GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 399 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 24 SEP 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 906-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA CONCURRIR A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON EMPRESA EMGESA SAC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 696-2013-GR PUNO/ORAJ de fecha 23 de Setiembre 2013, se hace conocer a la Gerencia General Regional que mediante documento ingresado con registro Nº 9097 de fecha 18 de Setiembre 2013, el Conciliador del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, cursa invitación al representante autorizado del Gobierno Regional Puno, a efecto de que asista a la conciliación promovida por la empresa EMGESA S.A.C., con respecto a la resolución del contrato Nº 001-2013-GRP/CE-SIP; que sobre el particular, el área usuaria ha dado a entender que existe necesidad inmediata de la provisión de combustible para la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Muñani – Saytococha, Tramo II Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Tratamiento Superficial Bicapa de Muñani – Saytococha 55-835 km. (km. 00+000 al km. 14+700 a nivel de asfalto);

Que, en el informe legal mencionado en el considerando precedente, también se señala que teniendo en cuenta lo descrito en el anterior considerando, se debe notar que la normatividad en contrataciones del Estado, prevé la posibilidad de arribar a acuerdos conciliatorios; que, en este caso se ha procedido a resolver el contrato por el incumplimiento reiterado del contratista de no preoveer combustible a la referida obra; por lo que, la entidad solo podría, a través del mecanismo de conciliación, dejar sin efecto su decisión siempre y cuando la empresa contratista cumpla con las condiciones manifestadas por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, por consiguiente el Directorio de Gerentes Regionales en su reunión de fecha 23 de Setiembre 2013, ha acordado autorizar al titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, para que en representación de la entidad, proceda conforme a sus atribuciones de Ley a la conciliación con la empresa EMGESA S.A.C, dando cuenta de lo actuado a la instancia respectiva; para el efecto se adjuntan los antecedentes en cuarenta y seis (46) folios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS,** para que en representación del Gobierno Regional Puno, concurra a la conciliación extrajudicial programada con la empresa EMGESA S.A.C. ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO; debiendo dar cuenta de su actuación a la instancia correspondiente. Para el efecto se le notificará la presente resolución con todos sus actuados en cuarenta y seis folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL CERMEJO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL

13PR/380